

Documento: 2021/05007/07290

Referencia: 9999

Página: 1

Área Planificación y Desarrollo Aduanero
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 40 /2021

| | |
|---|---|
| 1. Fecha | 6 de julio de 2021 |
| 2. Referencia | GEX 2021/05007/07290 |
| 3. Solicitante | Despachante de Aduana: Jorge Gatti |
| 4. Tipo de Consulta | Título XII CAROU |
| 5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA | |
| 5.1 Denominación Comercial | Silo lechero 30.000 litros. |
| 5.2 Descripción | Se trata de un silo lechero térmico con revolador de 4 hp, que se utiliza para la recolección de leche en los tambos. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I. |
| 5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado | 8434.20.90.00 |
| 6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA | |
| 6.1 Consideraciones | De acuerdo a la información proporcionada por el interesado, se trata de un silo de almacenamiento de leche con capacidad 30.000 litros, térmico, de forma cilíndrica, construido en chapa de acero inoxidable calidad 304, posee un revolador de 4HP con paletas de 45°. Se utiliza para la recolección de leche por los diferentes tambos. Debido a que esta mercadería es utilizada en la industria lechera es que consideramos la partida 84.34 donde clasifican las "Máquinas de ordeñar y máquinas y aparatos para la industria lechera." Teniendo en cuenta que en las Notas Explicativas de esta partida se establece que: <i>"esta partida comprende todas las máquinas y aparatos, tanto rurales como industriales, para el tratamiento de la leche o la transformación en productos lácteos."</i> Y debido a que este es un tanque térmico que permite la conservación de la leche y que además presenta un revolador de 4 HP es que aplica lo expresado en estas notas explicativas: <i>"...En cuanto a los tanques y depósitos de almacenado con mecanismos, tales como agitadores o mecanismos de basculación, están comprendidos aquí si son identificables como pertenecientes a la industria láctea y en la partida 84.79, en caso contrario."</i> Por tal motivo y por no tratarse de una máquina para ordeñar de las que clasifican en la subpartida 8434.10 es que tomamos en cuenta la subpartida a un guion 8434.20 "- Máquinas y aparatos para la industria lechera". Visto que esta mercadería posee características que permiten conservar la leche pero |

Firmas:

Documento: 2021/05007/07290

Referencia: 9999

Página: 2

| | |
|--|--|
| | que esta no sufre un tratamiento o transformación es que consideramos el ítem regional 8434.20.90 “Los demás” y por no existir apertura a nivel nacional es que la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 8434.20.90.00 “Los demás” en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 84.34), RGI 6 (texto de la subpartida 8434.20) y Regla General Complementaria Regional (texto del ítem 8434.20.90). |
|--|--|

| | |
|---|-----------------------|
| 6.2 Ítem nacional resultante | 8434.20.90.00 |
| 6.3 Fundamento legal de la clasificación | RGI 1 y RGI 6. |
| 6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Silo térmico para el almacenamiento de leche, 30.000 l” en el ítem nacional 8434.20.90.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos. | |

Firmas:

Documento: 2021/05007/07290
Referencia: 9999

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas: